

Resoluciones de sanciones

Dirección General de Tráfico

Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zamora de fecha 2024-07-19 relativo a la notificación de resoluciones sancionadoras

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre), en relación con lo igualmente previsto para esta materia por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según lo dispuesto en el artículo 84 del texto refundido de la LTSV, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado hacer la misma en la Dirección Electrónica Vial (DEV) y, en caso de no disponer de la misma, en el domicilio expresamente indicado para el procedimiento o, de no haber indicado ninguno, en el domicilio que figura en los registros de la Jefatura Central de Tráfico, esta no se ha podido practicar por haber resultado la persona interesada desconocida, se ignore el lugar de notificación o bien, porque, intentada aquella en el domicilio indicado por la interesada para tales procedimientos, la misma haya resultado infructuosa.

De acuerdo con lo expresamente establecido por el artículo 91 del texto refundido LTSV, en relación con lo dispuesto por el artículo 44 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; este anuncio se mantendrá expuesto en el tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado (TEU) durante un periodo de veinte días naturales, transcurrido el cual, se entenderá que la correspondiente notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite. Dado que en este acto no se publica en su integridad la notificación referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico instructora el contenido íntegro de dicho procedimiento, junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización de la publicación del presente edicto en el Tablón Edictal Único del BOE, ante el Jefe Provincial de Tráfico correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.2 del ya citado texto refundido de la LTSV o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano que dictó el acto originario impugnado, en el plazo de dos meses a contar, igualmente, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de vigencia de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

De no hacerse efectivo el importe de la multa dentro de los quince días naturales siguientes a la firmeza de la resolución, se procederá a su exacción mediante el procedimiento de apremio, por parte de los órganos y procedimientos de recaudación ejecutiva establecidos en la normativa tributaria aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del texto refundido de la LTSV, ya mencionado.

La documentación correspondiente a los expedientes indicados obra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de tráfico instructora del procedimiento sancionador.

OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno
 ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
490701950285	X5651748G	PUENTE GENIL	16/02/2024	2575CXW	1500	RDL 8/2004	002.1		a
499454187410	X8090434T	LALIN	20/03/2024	0935DXC	900	RDL 6/2015	011.1		b
490701957905	16272388A	VITORIA-GASTEIZ	13/02/2024	6068KPV	1000	RDL 6/2015	014.1	06	a
490045163624	71048117J	TORO	21/01/2024	VA8712 P	800	RDL 8/2004	002.1		a



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-40RAHM-1TCM92-186449

OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno
 ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
490701942574	12731709J	MADRID	18/12/2023	8485BDP	200 RD	1428/03	099.1		a
490701778336	34962490Y	CARBALLEDA DE AVIA	07/11/2022	6445CDD	500 RD	818/09	001.1		a
490045162553	11967233B	QUINTANILLA DE URZ	13/01/2024	5695DYG	200 RD	2822/98	010.1		a
490701957980	71883771P	PIEDRAS BLANCAS	14/02/2024	8906FGZ	1000 RDL	6/2015	014.1	06	a
490701799911	34962490Y	CARBALLEDA DE AVIA	07/11/2022	6445CDD	500 RD	1428/03	020.1	04	a
490701957000	53474328H	CORESES	11/02/2024	VA5109AF	1500 RDL	8/2004	002.1		a
490045120406	71016122B	ZAMORA	11/02/2024	6800GJL	800 RDL	8/2004	002.1		a
499454229994	Y2483731K	SANTA POLA	31/01/2024	1594CXS	900 RDL	6/2015	011.1		b
490045133589	X8583868S	TORO	06/03/2024	3469CTK	800 RDL	8/2004	002.1		a
490045085900	51742706C	RIVAS VACIAMADRID	17/02/2024	M 9368XM	800 RDL	8/2004	002.1		a
490701778117	34962490Y	CARBALLEDA DE AVIA	07/11/2022	6445CDD	1000 RDL	6/2015	014.1	06	a
499454300895	77335363W	MANZANAL DE LOS INFANTES	13/03/2024	0359GJT	900 RDL	6/2015	011.1		b

Zamora,2024-07-19,El Jefe Provincial de Tráfico de Zamora, Alfonso Ibáñez Colmenares,



Fdo.: Alfonso Ibáñez Colmenares



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-40RAHM-1TCM92-186449